

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 095

2 de julio de 2020

"Por la cual se define la estructura curricular del programa académico Especialización en Neurología Clínica"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior establece los diferentes niveles y el alcance de los programas de posgrado;

Que la Ley 1188 del 25 de abril de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;

Que el Decreto 1330 de 2019, establece que las especializaciones tienen como propósito: "la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral";

Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad:

Que el Consejo de la Facultad de Salud en su sesión del 10 de marzo de 2020, mediante Acta No. 9, avaló la estructura curricular para el programa académico Especialización en Neurología Clínica;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 29 de mayo de 2020, mediante Acta No. 10, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo para el programa académico de Especialización en Neurología Clínica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Definir la estructura curricular del programa académico de la Especialización en Neurología Clínica, adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, el cual tiene una duración de cuatro (4) años, en jornada diurna, metodología presencial, de tiempo completo, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de tres (3) estudiantes. El programa académico Especialización en Neurología Clínica otorga el título de Especialista en Neurología Clínica, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 251 créditos establecidos en la estructura curricular y que cumplan con los requisitos estipulados en

ARTÍCULO 2°. Objetivos del Programa. El programa académico Especialización en Neurología Clínica se plantea los siguientes objetivos:

la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes

Objetivo General:

para sus Programas de posgrado.

Formar un neurólogo clínico con competencias científicas, sociales, humanísticas, y asistenciales para llevar a cabo de forma integral sus actividades relacionadas con la promoción, prevención, diagnóstico, y tratamiento de alteraciones neurológicas con calidad, seguridad en la atención y basado en la evidencia científica.

Objetivos Específicos. El programa académico Especialización en Neurología se plantea los siguientes objetivos:

- Impartir conocimientos en las ciencias básicas como la neuroanatomía, neurofisiología, neuropatología y biología celular como cimientos de la especialidad.
- Propiciar en el estudiante experiencias que le permitan realizar la valoración integral del estado de salud de la población con problemas neurológicos a partir de la información, relacionada con exámenes físicos, registros médicos y procedimientos diagnósticos para hacer recomendaciones informadas sobre las opciones terapéuticas, de

- rehabilitación y cuidado paliativo basadas en el juicio clínico y la evidencia científica.
- Incentivar la capacidad investigativa que permita dar respuesta a los interrogantes surgidos en su práctica en pacientes con alteraciones neurológicas e incrementar el conocimiento en la intervención clínica.
- Formar un especialista con capacidad para trabajar en equipo interdisciplinario con los diferentes profesionales encargados de la atención del paciente que permita propiciar interconsultas colaborativas oportunas y efectivas en beneficio del paciente, con pleno ejercicio de los valores éticos y humanos tales como el respeto, prudencia, solidaridad y convivencia.

ARTÍCULO 3°. El perfil de egreso. El Especialista en Neurología Clínica estará habilitado para:

- Diagnosticar y orientar el tratamiento según los métodos semiológicos y las técnicas de atención médica adecuadas para las diferentes enfermedades causadas por desórdenes neurológicos y del sistema nervioso central que afronte en su práctica profesional y específica de la especialidad.
- Realizar oportunamente procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico de las enfermedades del Sistema Nervioso, teniendo en cuenta el manejo integral de las complicaciones y/o asociaciones de otras enfermedades del paciente.
- Diseñar, ejecutar y coordinar en conjunto con equipos interdisciplinarios planes de acción que conlleven a programas de promoción y prevención de enfermedades neurológicas en la población general, teniendo en cuenta la formación de un profesional con enfoque integral con bases fundamentadas en un perfil social y comunitario que genere un impacto en la salud pública.
- Participar en proyectos de investigación que permitan aportar a los avances aplicables en la solución de problemas de salud neurológicos como también, para proponer protocolos actualizados para la atención con calidad y seguridad.

ARTÍCULO 4°. El perfil ocupacional. El profesional especializado en Neurología Clínica podrá:

- Desempeñarse en diferentes servicios de salud realizando atención del paciente neurológico, enfocándose en el I, II, III y IV nivel de complejidad, que incluyan servicios de urgencias, hospitalización, ambulatorios y de cuidado crítico e intensivo.
- Brindar asesoría en el campo específico de la neurología a entidades y grupos de trabajo que adelanten programas de planeación y desarrollo en diversas áreas de la salud, la educación, la elaboración

- de proyectos de impacto epidemiológico y social, fortaleciendo la docencia universitaria.
- Ser miembro activo de Centros o Institutos de Investigación, al
 interior de organizaciones hospitalarias o de instituciones de
 educación superior, donde podrá participar en la generación o
 desarrollo de proyectos de investigación que apoyen las buenas
 prácticas en salud y la seguridad en la atención de la población con
 alteraciones de salud por problemas neurológicos.

ARTÍCULO 5°. Estructura curricular. La estructura curricular del programa académico Especialización en Neurología Clínica, está compuesta por tres componentes, así:

Componente	Créditos	%
Profesional	224	89%
Investigativo	12	5%
Electivo	15	6%
Total	251	100%

Componente Profesional

Las asignaturas vinculadas al componente profesional tienen como propósito dar soporte al Programa para que los estudiantes puedan desempeñarse de forma eficiente, óptima y actualizada en las áreas: de neurología clínica general, medicina interna, neurorradiología, neurología pediátrica, Neuroanatomía, Neurofisiología Clínica, Clínica demencia y Epilepsia, Movimientos anormales, Enfermedades Cerebrovasculares, Neuropatología y Psiquiatría de Enlace, las cuales corresponden a 224 créditos. Se organiza de la siguiente manera: 70% del tiempo total es presencial para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas y el restante 30% para trabajo independiente durante los 4 años académicos.

Componente investigativo

Está destinado para desarrollar y fomentar en los estudiantes el espíritu investigativo. Los estudiantes desarrollan un trabajo investigativo enmarcado dentro de una problemática social para que sus resultados beneficien a la comunidad. De igual manera se fortalecerá las competencias para la escritura de artículos científicos susceptibles a publicación en revistas científicas. Para estas asignaturas se tiene 12 créditos de los cuales el estudiante tiene 33% de trabajo presencial y 67% de trabajo independiente.

Componente Electivo

Las asignaturas vinculadas al componente electivo tienen como propósito proveer conocimientos y adquirir competencias en un área específica de carácter complementario con los otros componentes del Programa. Este componente tiene un total de 15 créditos organizado de la siguiente manera: el 75% en trabajo teórico y práctico, y el 25% trabajo independiente. Como parte de la flexibilidad del Programa los estudiantes pueden realizar rotaciones externas a nivel nacional o internacional que les permita cumplir con los objetivos de la asignatura electiva.

En la siguiente tabla se presenta el plan de estudios según el componente de cada asignatura y la distribución para cada uno de los 4 años.

COMPONENTE	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Profesional	Neuroanatomía 4 créditos	Medicina Interna II 10 créditos	Enfermedades Infecciosas del Adulto 10 créditos	Neurología Clínica General IV 15 créditos
	Biología Celular del sistema nervioso 3 créditos	Reumatología e Inmunología 10 créditos	Clínica Demencia 7 créditos	Neuropatolog ía 10 créditos
	Neurología Clínica General I 12 créditos	Medicina Critica y Cuidado Intensivo del adulto 10 créditos	Neurología Clínica General III 15 créditos	Psiquiatría de Enlace I 16 créditos
	Neurorradiologia 10 créditos	Neurología Clínica General II 13 créditos	Neurofisiología Clínica II 7 créditos	Neurología pediátrica 6 créditos
	Cardiología 10 créditos	Neurofisiología Clínica I 7 créditos	Clínica Epilepsia II 10 créditos	-
	Hemato Oncología 10 créditos	Clínica Epilepsia I 7 créditos	Movimientos Anormales 5 créditos	-
	Medicina interna I 10 créditos	Formación Ética y Bioética 2 créditos	Enfermedades Cerebrovasculares 5 créditos	-
	-	-	-	-
	<u>-</u>	-	-	-
Investigativo	Investigación I 4 créditos	Investigación II 4 créditos	Investigación III 4 créditos	
Electivo	-	-	-	Electiva 15 créditos
Subtotal de créditos año	63	63	63	62
Total créditos	251			

ARTÍCULO 6°. Población objeto. El programa académico Especialización en Neurología Clínica, está dirigida a médicos generales.

ARTÍCULO 7°. Para optar por el título de Especialista en Neurología Clínica se requiere:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos que se establecen para el Programa obligatorios considerados en el artículo 5° de la presente resolución.
- Cumplir con los requisitos de Lengua Extranjera de acuerdo a la normatividad de la Universidad del Valle.
- Cumplir con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle, vigentes para programas de postgrado.

ARTÍCULO 8°. Lengua extranjera. El programa académico Especialización en Neurología Clínica establece como requisito de grado para sus estudiantes el dominio de inglés nivel B2, como lengua extranjera.

ARTÍCULO 9°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 2 días de julio de 2020.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General